

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

JUNTA LOCAL DE DESARROLLO

LABORAL DEL SUROESTE, INC.

POLITICA PÚBLICA PARA EL MANEJO DE EMERGENCIA

ANTE EL PASO DE FENÓMENOS ATMOSFÉRICOS

Sección 1ra. La Junta Local de Desarrollo Laboral del Suroeste, Inc., basado en la Ley Pública 113-128, Ley de Oportunidades y de Innovación para la Fuerza Laboral, (WIOA, por sus siglas en inglés), para crear la Política Pública para el manejo de emergencia ante el paso de fenómenos atmosféricos.

Sección 2da. La Junta Local para estos fines establece lo siguiente:

Que durante una emergencia por causas imprevistas tales como: tormentas, huracanes, inundaciones, terremotos y otros, la Junta Local y la Junta de Alcaldes del ALDLS a través de sus Presidentes tomaran la acción correspondiente en el manejo de estos eventos, tomando en consideración las recomendaciones del Servicio Nacional de Meteorología, las directrices estipuladas por el Estado a través de comunicado de prensa, radio, televisión, así como cualquier Orden Ejecutiva que pueda surgir mientras esté vigente la emergencia a causa de estos fenómenos naturales.

Sección 3ra. De tener que enfrentar una emergencia, se autoriza al personal a regresar a sus casas a prepararse para enfrentar el fenómeno atmosférico.

Sección 4ta. Esta Política Pública estará vigente mientras dure la Emergencia.

Sección 5ta. Esta Política Pública comenzará a regir inmediatamente una vez sea aprobada por la Junta Local.

En San Germán, Puerto Rico, hoy 28 de julio de 2020.



Roque Abad Ramírez

Presidente Junta Local